

## RESOLUCIÓN No.034-2021

### INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**VISTO:** El Memorando No. 289-GFYA-2021 de fecha 05 de noviembre del año 2021, suscrito por la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), mediante el cual se formaliza las modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto del grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de categorías presupuestarias de un mismo programa, correspondiente al cuarto trimestre del año 2021.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto No.182-2020, el Poder Legislativo aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas para el ejercicio fiscal 2021, y en el artículo 3 de dicho marco jurídico, aprueba el presupuesto de gastos del sector Desarrollo Económico en el que se incluye al Instituto Hondureño de Turismo (IHT), por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 174,976,471.00).**

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se entiende por modificaciones presupuestarias toda creación, ampliación, disminución, transferencia o traslado de la estimación de los recursos y de los créditos presupuestarios autorizados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas, una vez iniciada la ejecución del mismo para un periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 11, inciso a) de la Ley de creación del IHT, establece que es atribución del Consejo Nacional de Turismo aprobar el Plan Operativo y Proyecto de presupuesto anual del Instituto Hondureño de Turismo, así como sus modificaciones a propuesta de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

**CONSIDERANDO:** En cumplimiento a lo dispuesto en punto No.8 del Acta No.01-2021 del Consejo Nacional de Turismo, donde los miembros del Consejo Nacional de Turismo **AUTORIZAN** al Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo, para aprobar traslados de créditos presupuestarios entre objetos del gasto que no impliquen variación en el total del presupuesto del Instituto Hondureño de Turismo.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Memorando No.289-GFYA-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, se informa que durante el cuarto trimestre del año en curso, la UPEG y la Jefatura de Presupuesto procedió a efectuar modificaciones presupuestarias, a nivel de objetos del gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de categorías presupuestarias de un mismo programa, modificaciones requeridas con el fin de habilitar recursos a las partidas de gastos que serán ejecutadas para desarrollar actividades y proyectos que demandan acciones del Instituto Hondureño de Turismo, considerados en el Plan Operativo Institucional 2021.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 64-2019 del 14 de agosto de 2019, el Presidente de la República, en uso de sus facultades, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación compete al Despacho y al Instituto Hondureño de Turismo, en la ciudadana **NICOLE MARRERO**



**AGUILAR**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

**POR TANTO:** El Instituto Hondureño de Turismo, en atribución a las facultades que le confieren los artículos: 237 de la Constitución de la República; artículo 36 numeral 14 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 35 y 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 7 y 11, inciso a) de la Ley de creación del IHT; y Punto No.8 del Acta No.01-2021 del Consejo Nacional de Turismo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar las modificaciones presupuestarias efectuadas entre Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de Categorías Presupuestarias de un mismo Programa, conforme al cuadro siguiente:

GA	UE	PROG	SUBP.	PROY	ACT/OBRA	FUENTE	ORG. FINAC.	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN	DOC. RESPALDO DE SOLICITUD	JUSTIFICACIÓN		
101	01	01	00	000	001	11	01	23110	PASAJES NACIONALES	30,000.00		M-471-PE-2021	Se solicita la modificación presupuestaria por rescisión del POA de Presidencia Ejecutiva		
101	01	01	00	000	001	11	01	35520	DIESEL	30,000.00					
101	01	01	00	000	001	11	01	25300	SERVICIOS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		60,000.00				
SUBTOTAL UNIDAD 001										60,000.00	60,000.00				
103	06	01	00	000	003	11	01	35610	GASOLINA	30,000.00		M-238-CPYA-2021	Se solicita la modificación presupuestaria por rescisión del POA de la Gerencia de Finanzas y Adm.		
103	06	01	00	000	003	11	01	35620	DIESEL	2,000.00					
103	06	01	00	000	003	11	01	31500	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS		7,000.00				
103	06	01	00	000	003	11	01	37100	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO YESO Y OTROS		9,000.00				
103	06	01	00	000	003	11	01	35200	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA		9,000.00				
103	06	01	00	000	003	11	01	39300	UTILES Y MATERIALES DE ESCRITORIO		9,000.00				
SUBTOTAL UNIDAD 005										32,000.00	32,000.00				
104	16	12	00	000	004	11	01	23400	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS	550,000.00		M-180-GRIT-2021	Se solicita la modificación presupuestaria para la reparación de techo del inmueble del IHT en el Lago de Yojoa que esta prestado a AMUPROLAGO.		
110	03	12	00	000	005	11	01	24600	SERVICIOS DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS		270,000.00				
110	03	12	00	000	005	11	01	25100	SERVICIOS DE TRANSPORTE		9,000.00				
110	03	12	00	000	005	11	01	25110	PASAJES NACIONALES		8,000.00				
110	03	12	00	000	005	11	01	26210	VIATICOS NACIONALES		44,000.00				
110	03	12	00	000	005	11	01	29100	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		100,000.00				
110	23	12	00	000	006	11	01	25100	SERVICIOS DE TRANSPORTE		9,000.00				
110	23	12	00	000	006	11	01	25600	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		40,000.00				
110	23	12	00	000	006	11	01	25110	PASAJES NACIONALES		10,000.00				
110	23	12	00	000	006	11	01	29100	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		50,000.00				
110	23	12	00	000	006	11	01	35620	DIESEL		40,000.00				
SUBTOTAL UNIDAD 015										550,000.00	550,000.00				
<b>TOTAL</b>										<b>642,000.00</b>	<b>642,000.00</b>				

**ARTÍCULO 2°.** La presente resolución se sustenta en el "Documento SIAFI" FMP-05 No.000035, traslados entre grupos objetos de gasto 20000, 30000 (excepto 21100, 21200, 21300, 21420) entre categorías, registrado por la Jefatura de Presupuesto durante el mes de noviembre 2021.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

*Nicole Marrder Aguilar*  
**NICOLE MARRDER AGUILAR**  
Ministro

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO Y  
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

*Analesky Fonseca*  
**ANALESKY FONSECA**  
SECRETARIA GENERAL

